

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 20 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 242

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero.	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos Pablo Cerón Soriano, Agustín González Alonso, Francisco Contreras Fernando y Ramón Vázquez Ortega, fugados de la cárcel de Villacarrillo (Jaen), el primero de 30 años, natural de Santisteban, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regular, barba clara, color bueno; el segundo de Santisteban, alto, de 26 á 28 años, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regular, color moreno, picado de viruelas; el tercero de 49 años, vecino de Navas de San Juan, gitano, pelo negro, ojos melados, nariz chata, color moreno, y el cuarto de Quesada, 49 años, nariz y boca regular, barba clara, color moreno y vista mala, poniéndoles á mi disposición si fueren habidos.

Oviedo 18 de Octubre de 1897.—
El Gobernador interino, José Mora Florín.

(R. al núm. 243).

D. José Muñiz, natural de Perlorá y residente en esta ciudad, ha presentado en este Gobierno el proyecto de un muelle cargadero en la Ensenada de Llumeres y peña de la Rionda con objeto de obtener del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión para su construcción y explotación dedicándolo á la carga de minerales de hierro de Verdín y Llumeres.

Este embarcadero estará consti-

tuído por un puente de madera de ochenta y cuatro metros de longitud apoyado en pilas de fábrica que arrancará en sentido normal á la costa Occidental de la Concha de Llumeres (concejo de Gozón) y terminará en la peña de Rionda.

El puente se establecerá á cinco metros sobre la altura de las pleamares equinociales y á su extremo se colocará una tolva que conducirá á las de los buques el mineral que ha de ser transportado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883 para que en el término de treinta días pueda presentarse contra la concesión las reclamaciones que se tengan por convenientes á cuyo efecto se hallará de manifiesto en este Gobierno el proyecto citado.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, para que en el plazo de treinta días puedan producirse ante este Gobierno las reclamaciones que se estimen convenientes, hallándose de manifiesto en la sección correspondiente de este Gobierno, el proyecto de la obra.

Oviedo 15 de Octubre de 1897.—
El Gobernador interino, José Mora Florín.

(R. al núm. 240).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la Real orden dirigida á este Ministerio por el de Estado en 27 de Abril último consultando el procedimiento que debe seguirse para la repatriación de los desertores y prófugos residentes en Francia, que voluntariamente se presentan en los Consulados de la Nación en demanda de socorros para ingresar en el Ejército y cumplir sus deberes militares;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Embajador de S. M. en París, ha

tenido á bien disponer que por el citado Representante se circulen las órdenes convenientes á dichos Consulados, para que cuantos individuos sujetos á responsabilidad del servicio militar se les presente, sean concentrados en Marsella, Cete, Burdeos, Rouen y El Havre, facilitándoles los socorros correspondientes, que serán satisfechos con aplicación al capítulo de imprevistos. Embarcados dichos individuos y puestos á disposición de las Autoridades españolas de los puntos de desembarque, se harán éstas cargo de los prófugos y desertores, facilitándoles pasaje por vía férrea y marítima por cuenta del Estado, y los socorros que necesiten hasta el punto en que resida la Autoridad militar más próxima, á la que serán presentados por la pareja de la Guardia civil que ha de acompañarles.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1897.—Correa.

Señor....

Distrito minero de Oviedo

No habiendo constituido D. José María Alvarez y Pedrosa, vecino de esta capital, como apoderado de D. Francisco de Sales Alvarez, que lo es de Luarca, el depósito de 286 pesetas en poder del Habilitado de esta Dependencia, cuyo depósito se graduó necesario, como aumento sobre el constituido para el expediente del registro minero de hierro y otros, titulado «San Telmo» (núm. 10.979), sito en término municipal de Valdés, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de quince días desde el 27 de Septiembre último, en que se le notificó el presupuesto formado para la práctica de las operaciones de reconocimiento y demarcación, el señor Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo,

y disponer la devolución al interesado del depósito de 75 pesetas, constituido para dicho expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del artículo 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 19 de Octubre de 1897.—
El Ingeniero Jefe, José Suárez.
(R. al núm. 251).

Habiendo acudido al Gobierno civil, en 4 del corriente D. Justo Menéndez Barzanallana, vecino de Cetrates, en Tineo, en solicitud de que se declare á D. Francisco Menéndez de Llano, vecino de Sorriba, en dicho concejo, responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionaron por éste en su concesión minera de carbón titulada «Justa 4.ª», (núm. 8.101), con motivo de una galería de desagüe y transporte y de otros trabajos realizados por el mismo, dentro de esta concesión, y de que se le releve de la obligación de entregar al Habilitado de esta Dependencia la cantidad de 805 pesetas, á que ascendió el presupuesto aprobado de los gastos que habian de originarse al personal facultativo encargado del reconocimiento y de la emisión del oportuno informe, el señor Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido desestimar esta nueva instancia de Don Justo Menéndez Barzanallana, declarándola sin curso y fenecida, por considerar que no era admisible contra la providencia de 28 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 del mismo mes, otro recurso que el de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Lo que por no residir el interesado en esta capital, ni tener en ella quien le represente, se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente, y á los efectos del art. 88 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 19 de Octubre de 1897.—
El Ingeniero Jefe, José Suárez.
(R. al núm. 250).

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véanse los números 240 y 241).

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL	LIQUIDO a percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos	Pesos	Pesos
315	Antonio Fernández López.	117	31 59	148 59	52
316	Benito Fernández Díaz.	182	49 14	231 14	80 89
317	Distino Fernández Fernández.	152 56	22 88	175 44	61 40
319	Domingo Fernández González.	192	40 04	222 04	77 71
320	Emilio Franco Muñoz.	111 88	7 83	119 71	41 89
321	Eugenio Fernández Escudero.	294 14	50	344 14	120 44
322	Eusebio Fernández San José.	166 65	44 99	211 64	74 07
323	Eusebio Fuentes del Olmo.	182	49 14	231 14	80 89
324	Eusebio Formariz Fernández.	182	43 68	225 68	78 98
325	Federico Fernández Suárez.	91	24 57	115 57	40 44
326	Francisco Fernández Rubio.	47 71	10 49	58 20	20 37
327	Francisco Fernández Rubio.	182	49 14	231 14	80 89
328	Gregorio Fernández Hernández.	182	49 14	231 14	80 89
329	Gregorio Fernández Cano.	117	31 59	148 59	52
330	Jerónimo Fabero Alvarado.	294 14	41 17	335 31	117 35
331	Isidro Fons Llompat.	28 67	7 74	36 41	12 74
332	Justo Fernández Martín.	182	43 68	225 68	78 98
333	Joaquín Fernández Gallego.	182	40 04	222 04	77 71
334	Julián Fuentes Carrillo.	130	22 10	152 10	53 23
335	Julián Fernández Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
336	Juan Fernández Barcellana.	182	"	182	63 70
337	Juan Fernández Juárez.	195 68	52 83	248 51	86 97
338	Juan Fuero Alvarez.	137 96	"	137 96	48 28
339	Juan Fustel Antón.	70 39	"	70 39	24 63
340	Juan Fuentes Varela.	199 16	1 99	201 15	70 40
341	Juan Formozo Fernández.	227 30	61 37	288 67	101 03
342	D. José Fernández Lamas.	824 95	222 73	1.047 68	366 68
343	José Fernández Fernández.	172 75	46 64	219 39	76 78
344	José Fernández Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
345	José Fernández Aranda.	182	49 14	231 14	80 89
346	José Fernández Morcillo.	117	31 59	148 59	52
347	José Formoso Fernández.	178 91	39 36	218 27	76 39
348	José Fornieles Villegas.	182	14 56	196 56	68 79
349	José Francisco Jaime.	202 02	54 54	256 56	89 79
350	José Francisco Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
351	José Fraga Frego.	182	49 14	231 14	80 89
352	Loreto de la Fuente Villa.	65	17 55	82 55	28 89
353	Martin Ferradas Baltasar.	182	30 94	212 94	74 52
354	Mariano Figueredo Quedo.	182	49 14	231 14	80 89
355	Mateo Ferrer Gascón.	182	49 14	231 14	80 89
356	Mateo Fernández Martín.	51 19	13 82	65 01	22 75
357	Miguel Fos Años.	182	38 22	220 22	77 07
358	Miguel Ferragut Fiol.	117 70	"	117 70	41 19
359	Miguel Fernández Bravo.	182	49 14	231 14	80 89
360	Miguel Fernández Vega.	182	49 14	231 14	80 89
361	Manuel Franco López.	182	1 82	183 82	64 33
362	Manuel Fernández Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
363	Manuel Fernández Colomo.	137 86	"	137 86	48 25
364	Nadal Fiol Fiol.	91	24 57	115 57	40 44
365	Narciso Francisco Mendoza.	182	49 14	231 14	80 89
366	Nicolás Fernández Fernández.	65	17 55	82 55	28 89
367	Pio Frutos Esteban.	74	19 98	93 98	32 89
368	Pantaleón Fallos Castell.	182	49 14	231 14	80 89
369	Ricardo Fernández Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
370	D. Salustiano Fernández Diéguez.	534 38	"	534 38	187 03
371	Salvador Flor Fenollosa.	182	49 14	231 14	80 89
372	Telesforo Francisco Pernia.	216 16	58 36	274 52	96 08
373	Vicente Fernández Díaz.	195 68	46 96	242 64	84 92
374	Vicente Ferrandis Díaz.	104	28 08	132 08	46 22
375	Vicente Fernández Salgado.	65	"	65	22 75
376	Vicente Flor Máñez.	182	49 14	231 14	80 89
377	Jaime Fernández Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
378	Buenaventura Franquet Masip.	90 88	24 53	115 41	40 39
379	Angel Galán Guerrero.	120 21	32 45	152 66	53 43
380	Alejandro Guillén Verdú.	182	49 14	231 14	80 89
382	Abundio García Fernández.	104 18	28 12	132 30	46 30
383	Anselmo de Gracia Expósito.	182	49 14	231 14	80 89
384	Abdón Galera Román.	182	3 64	185 64	64 97
385	Andrés Gajo Mato.	182	"	182	63 70
386	Andrés Gómez Cruz.	198 06	39 61	237 67	83 18
387	Antonio Guerrero García.	164 48	44 40	208 88	73 10
388	Antonio Gallego González.	182	1 82	183 82	64 33
389	Antonio Gartó Badía.	182	49 14	231 14	80 89
390	Antonio Gómez Delgado.	184 28	40 54	224 82	78 68
391	Antonio García Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
392	Antonio García Herrero.	160 40	22 45	182 85	63 99
393	Antonio González Aguiluz.	136 09	36 74	172 83	60 49
394	Antonio González González.	13	3 51	16 51	5 77
395	Buenaventura González Alvarez.	91	20 93	111 93	39 17
396	Bartolomé García Pérez.	182	38 22	220 22	77 07
397	Bonifacio Galán Fernández.	212 26	"	212 26	74 29
398	Basilio Gutiérrez Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
399	Benito Güemer Bastardo.	182	40 04	222 04	77 71

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
400	Cipriano García García.	182	49 14	231 14	80 89
401	Clemente García Barberra.	167 98	40 31	208 29	72 90
402	Cayetano Galán Pérez.	182	49 14	231 14	80 89
403	Cecilio García Parrilla.	182	49 14	231 14	80 89
404	Cecilio García Pérez.	182	40 04	222 04	77 71
405	Crisanto Gómez Pérez.	169	45 63	214 63	75 12
406	Dionisio García García.	182	49 14	231 14	80 89
407	Demetrio Gil Gómez.	182	49 14	231 14	80 89
408	Diego Gil Pando.	29 23	7 89	37 12	12 99
409	Diego García Trejo.	182	49 14	231 14	80 89
410	Domingo García Marrero.	182	3 64	185 64	64 97
411	Domingo García Doldán.	182	49 14	231 14	80 89
412	Emilio Gómez Jaramillo.	78	21 06	99 06	34 67
414	Félix Jiménez Pérez.	196 66	45 23	241 89	84 66
415	Faustino González González.	182	40 04	222 04	77 71
416	Francisco Guillén Sánchez.	182	36 40	218 40	76 44
417	Francisco Girela Luque.	182	49 14	231 14	80 89
418	Francisco Gómez Aguilar.	182	27 30	209 30	73 25
419	Francisco Gómez Aira.	182	49 14	231 14	80 89
420	Francisco Gasco Vila.	117	31 59	148 59	52
421	Francisco Jiménez Domínguez.	182	43 68	225 68	78 98
422	Francisco Gutiérrez López.	91	24 57	115 57	40 44
423	Francisco González Sánchez.	26	7 02	33 02	11 55
424	Francisco González Fernández.	130	35 10	165 10	57 78
425	Francisco García Verónica.	186 56	46 64	233 20	81 62
426	Francisco García Herrera.	133 38	2 66	136 04	47 61
427	Francisco García Pérez.	182	49 14	231 14	80 89
428	Galo Gómez Molinero.	199 90	1 99	201 89	70 66
429	Jenaro González López.	159 89	43 17	203 06	71 07
430	Gregorio García Valverde.	182	49 14	231 14	80 89
431	Gregorio González Casares.	145 52	33 46	178 98	62 64
432	Ignacio García Fernández.	182	»	182	63 70
433	Ignacio González Albarrán.	182	41 86	223 86	78 35
434	Isidoro García Hidalgo.	202 02	54 54	256 56	89 79
435	Joaquín Guardiola Carbonell.	182	»	182	63 70
436	Joaquín García Navarro.	182	»	182	63 70
437	Julián Guilarte Barrios.	182	49 14	231 14	80 89
438	Juan Galán Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
439	Juan Galeote García.	182	43 68	225 68	78 98
440	Juan García González.	122 52	»	122 52	42 88
441	Juan Gómez Fernández.	182	45 50	227 50	79 62
442	Juan González Doña.	182	»	182	63 70
443	Juan González Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
444	Juan González Torres.	216 16	»	216 16	75 65
445	Juan González López.	108 34	29 25	137 59	48 15
446	Juan González Pérez.	182	21 84	203 84	71 34
447	José Gabriel Cruz.	182	41 86	223 86	78 35
448	José Garrido Raqué.	178 41	48 17	226 58	79 30
449	José Jiménez Canelada.	136 95	4 10	141 05	49 36
450	José Jiménez Segovia.	40 20	10 85	51 05	17 86
451	José Jiménez Sánchez.	143	38 61	181 61	63 56
452	José Gómez Izquierdo.	182	49 14	231 14	80 89
453	José Gómez Tejera.	209 66	56 60	266 26	93 19
454	José García Linieres.	182	49 14	231 14	80 89
455	D. José García García.	502 50	135 67	638 17	223 35
456	José García Iglesias.	197 96	25 73	223 69	78 29
457	José García Romero.	65	17 55	82 55	28 89
458	José García Rodríguez.	182	»	182	63 70
459	José García Iborra.	182	41 86	223 86	78 35
460	José García Suárez.	216 16	51 87	268 03	93 81
461	José García Hernández.	81 54	18 75	100 29	35 10
462	José García Marín.	182	49 14	231 14	80 89
463	José González Portabales.	182	»	182	63 30
464	José González Alvarez.	39	10 53	49 53	17 33
465	José González Alvarez.	182	»	182	63 70
466	Luis García Juge.	182	49 14	231 14	80 89
467	Lucio Gallardo Cerezo.	128 73	34 75	163 48	57 21
468	Lucas García Martínez.	182	38 22	220 22	77 07
469	León Guillén López.	204 46	55 20	259 66	90 88
470	Matías González Méndez.	32 78	7 86	40 64	14 22
471	Mateo González Pereira.	39	10 53	49 53	17 33
472	Modesto Jiménez Chicano.	182	»	182	63 70
473	Mariano Gasió Aranda.	132 90	»	132 90	46 51
474	Maximino González Tuñón.	182	32 76	214 76	75 16
475	Marcelino Gil Pérez.	161 47	8 07	169 54	59 33
476	Miguel García Fernández.	152 05	41 05	193 10	67 58
477	Miguel Jiménez Naranjo.	182	49 14	231 14	80 89
478	Miguel Gutiérrez García.	182	»	182	63 70
480	Manuel Garrido Cárdenas.	216 16	58 36	274 52	96 08
481	Manuel Ginés Gracia.	131 79	31 62	163 41	57 19
482	Manuel García Alvarez.	182	49 14	231 14	80 89
483	Manuel García Pazos.	204 46	55 20	259 66	90 88
484	Manuel García Mñiz.	182	49 14	231 14	80 89
485	Manuel García Sepúlveda.	105 40	25 29	130 69	45 74
486	Manuel González González.	182	45 50	227 50	79 62
487	Manuel González Fernández.	39	9 36	48 36	16 92
488	Manuel González Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
489	Narciso García Panadero.	182	49 14	231 14	80 89
490	Nemesio García Suárez.	169 25	42 31	211 56	74 04

(Concluirá)

Comandancia de Marina de Gijón*Edicto*

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: Que el cabo de mar de Candás me participa que en la ensenada de la isla de Antrelluse, en la parroquia de Perlora, se halla hace días encallado un bote pintado de blanco y bastante averiado, tiene veintiun piés de largo por seis de manga y sin nombre ni fólio que indique su procedencia.

Los que se consideren con derecho á él podrán deducirlo ante esta Comandancia de Marina en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 16 de Octubre de 1897.— Leopoldo G. de Arboleya.

(R. al núm. 247).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Illano**

La Corporación que presido en sesión de 30 de Agosto último, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, previas las formalidades legales procedió al sorteo de los Vocales asociados que han de formar la Junta Municipal que ha de entender en los asuntos de Hacienda, contabilidad y reparto de Consumos, resultando elegidos los siguientes:

1.ª Sección

D. Manuel Castrillón y Gómez, de San Estéban.

D. Manuel Prieto y López, de la Montaña.

D. Francisco Mojardin Pato, de Cima de Villa.

2.ª Sección

D. José Blanco Rodríguez, de la Baboreira.

D. Ceferino González Fernández, del Villar de Bullero.

D. Valentin Piquin Alvarez, del Lombatin.

3.ª Sección

D. José Fernández Fernández, de Cedemonio.

D. Manuel Pasarón López, de idem.

D. Francisco González Pérez, del Pato.

Lo que se comunica para conocimiento del público.

Illano Octubre 13 de 1897.—El Alcalde, Calixto Villabrille.

(R. al núm. 239).

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Oviedo**

D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rogelia Martínez, prostituta, natural de Cadavedo, partido judicial de Lluarca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días con-

tados desde la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se le sigue por hurto de ropas, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Oviedo á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—José Pineda.—El Escribano, Celestino Suárez.

(R. al núm. 680).

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por amenazas y tentativa de allanamiento de morada en la Casa de Caridad de San Lázaro, y lesiones á Demetrio González, natural de la parroquia de Piñera, concejo de Pola de Lena, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar á éste por medio de la presente, para que en el término de cinco días á contar desde la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en dicho sumario.

Para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo la presente que firmo en Oviedo á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Celestino Suárez.

(R. al núm. 682).

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Tineo.

Por la presente y como comprendido en el caso del número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al sugeto que el primero de Septiembre último y en los días anteriores tenía su residencia en la casa de la conocida por la viuda de Raposeiras del pueblo de Caldevilla de Arvas, en este término municipal, y que decía llamarse Andrés García, vecino de Vega de Espinareda, de oficio cantero, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, moreno, robusto, cara ancha, barba afeitada y cana, bigote corto y negro, pelo y ojos idem y que vestía pantalón y blusa de tela, boina de colores y calzaba en unas ocasiones de alpargatas y en otras de chanclos, procesado en causa criminal número cincuenta y dos de este año, por delito de lesiones á Maximino Caramés y Pérez, vecino de Naviego, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de este partido, á prestar declaración indagatoria en di-

cha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares, é individuos de policía judicial, ordenen aquéllas y procedan éstos á la busca y captura del referido sugeto Andrés García, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido, dispongan sea conducido con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cangas de Tineo á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Angel Rancaño.

—Por mandado de su señoría, José González y Pérez.

(R. al núm. 681).

El Licenciado D. Claudio Díaz Argüelles, Juez municipal accidental de Cangas de Tineo.

Hace saber: que en juicio verbal, promovido por D. Francisco Alvarez Uría, Procurador de D.ª Juana García y Parrondo, vecina de Leiriella, concejo de Lluarca, y por defunción de la misma seguido á nombre de su hijo D. Manuel Riesgo, contra D. Manuel González y Alvarez, vecino de Villagimada, en este municipio, sobre pago de cantidad, se han embargado al demandado y se sacan á subasta para el día diez y nueve del mes de Noviembre del corriente año á las tres de su tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes, sitos en términos de dicho pueblo de Villagimada.

Prado de Villarino, regadío, de tercera clase: cabida de treinta áreas; linda Norte con prado de Manuel García y con reguero de Villarino, Sur y Este yermo del pueblo de Villagimada, Oeste prado de Joaquín Alvarez; se tasó en cuatrocientas pesetas.

Huerta llamada Nueva, de segunda clase: cabida de ocho áreas ochenta centiáreas; que linda al Norte más de José Merás y Joaquín Alvarez, Sur tierra de Juan Fernández, Este otra de idem y de José Merás, Oeste camino carretero; se tasó en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte que según certificación de cargas, no resulta que las fincas de que se trata se hallen afectas á ninguna hipoteca, censo ni gravámen, y si al embargo dicho: que están habilitados los títulos de propiedad y quedan de manifiesto con obligación de conformarse con ellos sin derecho á exigir otros: que para hacer posturas hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación y que no será admisible la licitación que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cangas de Tineo Octubre siete de mil ochocientos noventa y siete.—Claudio Díaz.—Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

(R. al núm. 684).

Juzgado de Gijón*Cédula de requerimiento*

En los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. José Fernández Braba, en nombre de D. Luis del Campo y Monfort, propietario y vecino de esta villa, contra Don Manuel Rionda y Carreño, que lo es de Tremañes, como deudor y D. Angel Caso Rubiera, de esta vecindad como fiador, sobre pago de pesetas, se dictó la providencia que dice así:

«Providencia Juez Sr. Suárez Argüelles.—Gijón y Octubre ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Se ha por nombrado perito por esta parte á D. Eustaquio Abad para la tasación de las fincas embargadas, y requiérase al deudor D. Manuel Rionda y fiador D. Angel Caso, para que de no estar conformes nombren el suyo dentro de segundo día bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el designado.

Lo proveyó y firma su señoría doy fé.—Suárez.—Ante mí, Valentin Baras.»

Y habiéndose ausentado de su domicilio el D. Manuel Rionda, ignorándose su actual paradero, se requiere á medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro de segundo día nombre perito por su parte para la tasación de los bienes que le fueron embargados, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por el ejecutante.

Gijón doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Valentin Baras.

(R. al núm. 683).

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal, en acta celebrada en el día de hoy en el juicio de faltas que se instruye por lesiones á Rafael Echevarría, vecino del barrio del Musel, en este concejo, se cita á Emilio Rodríguez, vecino que fué de dicho término en el que se hallaba de criado en el establecimiento de D. Faustino González Alvarez y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el expresado juicio, apercibiéndole de que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Dado en Gijón á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Antonio del Valle.

(R. al núm. 679).